

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0183
(27 JUN 2008)

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA COOTRANCISE", y se deroga la Resolución No. 0212 del 22 de Agosto de 2.007"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0083 del 27 de Agosto de 2.001, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgo Habilitación para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la Sociedad Distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL : "COOTRANCISE", "
NIT : 891.300.733-3
DOMICILIO PRINCIPAL : Carrera 19 No 5-38 Guadalajara de Buga - Valle
TELÉFONO : 2370599 -2370566
RADIO DE ACCION : Nacional
MODALIDAD : Pasajeros
VIGENCIA : Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas
Para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULO : Los homologados para esta Clase de Servicio.
REPRESENTANTE LEGAL : JORGE HERNAN TIGREROS LOPEZ.
CÉDULA DE CIUDADANÍA : 14.880.291

Que mediante Resolución N° 0212 del 22 de Agosto de 2.007, el Director Territorial del Ministerio de Transporte del Valle del Cauca, modifico la capacidad transportadora de la empresa denominada "COOTRANCISE", quedando dentro de los siguientes limites:

GRUPOS	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO B. (Microbús).		
10 a 19 pasajeros	45	37

Que mediante radicado N° 05943 del 30 de Mayo de 2008, el Representante Legal de la Empresa "COOTRANCISE", solicita ante esta Dirección Territorial, la Racionalización del Equipo " Por la Automotor, fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de 2.001 Artículo 50.

0183

27 JUN 2008

Por el cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA COOTRANCISE", y se deroga la Resolución No. 0212 del 22 de Agosto de 2.007"

Que mediante Estudio Técnico N° 070 del 26 de Junio de 2008, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la empresa de Transportes "COOTRANCISE".

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la Empresa de Transportes "COOTRANCISE", quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPOS	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A (Camperos-Camioneta Automóvil)		
4 a 9 Pasajeros	06	05
GRUPO B. (Microbús).		
10 a 19 pasajeros	39	33

ARTICULO SEGUNDO: Derogar la Resolución No. 0212 del 22 de Agosto de 2.007.

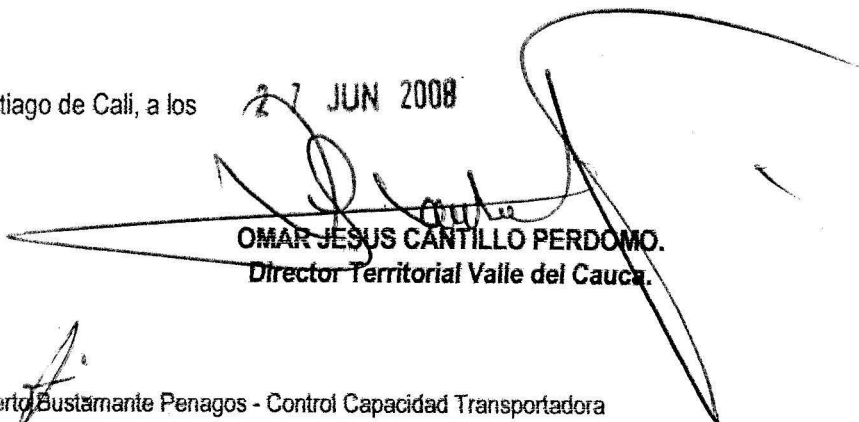
ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

27 JUN 2008


OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO.
Director Territorial Valle del Cauca.

Proyectó: Alberto Bustamante Penagos - Control Capacidad Transportadora
Revisó: Wilmar Ortega.- Abogado.



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, al **primer (01)** día del mes de **julio de 2008**, se notificó personalmente al señor (a) **JORGE HERNAN TIGREROS LOPEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **14.880.291** de **Buga (Valle)**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la empresa denominada: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA-COOTRANCISE**, del contenido de la Resolución N° **0183** del **27 de junio de 2008**, "Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA-COOTRANCISE y se deroga la Resolución No. 0212 del 22 de agosto de 2007".

Al notificado se le informa que para el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió y el de Apelación ante el superior, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.


EL NOTIFICADO

C.C. No

14.880.291 Buga

DIRECCION: Carrera 19 N° 5-38

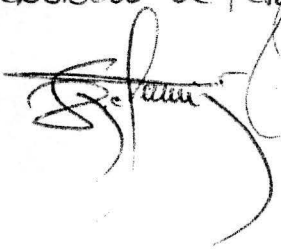
TELEFONO:

2280260

CIUDAD:

Buga (valle)

Removido a telefónicos




EL NOTIFICADOR

NOMBRE: FRANCIA HELENA MUÑOZ M

C.C. No. 66.982.832 de Cali